

PROYECTO DE LEY

"DÍA NACIONAL DE LA MUJER TRAJADORA PETROLERA"

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Establécese el día 12 de julio de cada año como el "Día Nacional de la Mujer Trabajadora Petrolera", en reconocimiento a la participación, trayectoria y aporte histórico, social y económico de las mujeres en las distintas actividades laborales desarrolladas en la industria Hidrocarburífera.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JORGE A. AVILA
DIPUTADO DE LA NACIÓN

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el 12 de julio de cada año como el "Día Nacional de la Mujer Trabajadora Petrolera" con el fin de reconocer, visibilizar y homenajear la invaluable contribución de las mujeres en la vida laboral, social y productiva de la industria Hidrocarburífera en la República Argentina, históricamente invisibilizadas en un contexto socio económico adverso.

Es así que esta iniciativa, busca saldar una deuda histórica y promover la equidad de género, destacando el rol fundamental que desempeñan las mujeres en todas las etapas de la cadena productiva petrolera y gasífera en nuestro territorio nacional, en una actividad que socioculturalmente parecería estar reservada exclusivamente para los hombres.

La industria Hidrocarburífera es un pilar fundamental de la economía argentina, y su desarrollo no sería posible sin la dedicación y el esfuerzo de miles de trabajadores en todo el territorio nacional, y como ya referenciáramos precedentemente, en esta actividad que parecía estar reservada sólo para hombres, en las últimas décadas la participación de las mujeres ha crecido de manera sostenida, ocupando roles cada vez más diversos y estratégicos, en ámbito tan variados como el trabajo en yacimientos y refinerías, en posiciones diversas como áreas de ingeniería, geología, investigación y desarrollo, seguridad, gestión ambiental, administración y liderazgo.

Teniendo como antecedente el I "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" y normativas nacionales que promueven la paridad, la no discriminación y la perspectiva de género en el ámbito laboral, la conmemoración anual que se generará con el presente proyecto de ley, servirá entre otras cosas también para reflexionar sobre la equidad, los derechos adquiridos y los desafíos pendientes respecto a las mujeres trabajadoras en la actividad Hidrocarburífera, generalmente desarrollada en regiones inhóspitas y en condiciones riesgosas.

El presente proyecto se nutre en antecedentes legislativos previos en el reconocimiento de derechos y fechas conmemorativas, y tiene la finalidad explícita de promover la visibilización y el fortalecimiento

de la presencia incremental de las mujeres trabajadoras de la industria petrolera en clave de equidad y justicia social.

En cuanto a la fecha elegida, la misma ha sido adoptada en el ámbito local y en algunas provincias del sur relacionadas con la actividad petrolera, a consecuencia de un hecho trágico que sucedió en el año 2000, cuando de manera accidental, la trabajadora Alejandra Rubbo oriunda de la Provincia de Río Negro, regresaba luego de cumplir su jornada laboral en el Yacimiento Picada y pierde la vida en un accidente.

Por todo lo expuesto y en la seguridad que la presente iniciativa promoverá activamente acciones positivas para generar conciencia y mayor participación en la actividad Hidrocarburífera de las mujeres trabajadoras, es que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley.

JORGE A. AVILA
DIPUTADO DE LA NACIÓN